

PERMISO PROVISORIAL

DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de CLAVE:
TLAQUEPAQUE SEM000468
ELIO TRAMITE: AG6511

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTR

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2022

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACIÓN: DELICIAS
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: FTE. 5 INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DÍAS AMPARADOS: 105 IMPORTE: \$1.207.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANQUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma invadida anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisoral.